



*"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados...,

Artículo 1º-. Modifíquese el inciso 5º del artículo 2º de la ley 20.337 de cooperativas, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"5º Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior. Quedando admitido en forma excepcional la posibilidad de una reducción a cinco asociados para aquellas zonas consideradas de frontera".*

Artículo 2º-. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Emiliano R. Estrada**



*"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. presidente:

La situación de los trabajadores de las zonas de frontera requiere que se propongan alternativas concretas que le permitan formalizarse en esquemas asociativos mediante los cuales puedan ser alcanzados por la acción directa del Estado desde sus diferentes niveles de gobierno.

La ley 20.337 de cooperativas vigente desde hace algo más de cuatro décadas integra una de las principales herramientas de política pública que desde el Estado dispone para el desarrollo de la economía social, estableciendo un amplio marco descriptivo, normativo y regulatorio, que incluye además la creación de un instituto nacional con la finalidad de la promoción y el desarrollo del cooperativismo.

Modificaciones puntuales en el marco normativo y regulatorio para la conformación de cooperativas representa una alternativa concreta para la contención de los pobladores de las zonas de fronteras que además de afrontar las complejidades económicas propias del ámbito fronterizo, cuentan con acceso limitado a las instancias gubernamentales para su inclusión y tratamiento diferencial. Aplicar ajustes normativos además permitirán potenciar la tarea de promoción y desarrollo de la economía social mediante una ampliación de la cobertura y otorgando condiciones especiales para aquellos ciudadanos que opten por el trabajo digno y el progreso genuino de manera cooperativa.

El proyecto para modificación de la ley 20.337 de cooperativas contiene elementos esenciales para atender algunas de las demandas más reiteradas de la población: posibilidades de trabajo e inclusión.

En las diferentes zonas de aquellas provincias que limitan con países vecinos, en las cuales el tránsito de personas y los entramados de actividad económica informal generan focos de conflictividad se hace ineludible ampliar el rol del Estado, y posible atender esta problemática mediante el tratamiento especial su situación y de esta manera sumar esfuerzo para erradicar la precariedad y para dar espacio a proyectos productivos y de servicios encuadrados en legislación vigente y mediante los cuales se transfieran los recursos para su sustentabilidad.

Este proyecto es una primera aproximación para atender a esta problemática proponiendo la introducción de una escala especial para facilitar los esquemas



*"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

asociativos. La ley actual caracteriza a las cooperativas como entidades que cuentan con un número mínimo de 10 socios, siendo esta una condición que podría admitir un número menor de socios y de esta forma facilitar la organización y la ayuda mutua de sus integrantes. Consideramos también que, la reducción en la exigencia de la cantidad de socios, resultará en un incentivo para para los grupos asociativos de zona de fronteras para hacer efectiva su voluntad de formalizar su actividad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.